



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIONES A PLIEGOS DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA No 013 DE 2016

OBJETO:

CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EXISTENTE EN LA UNIVERSIDAD, Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ELÉCTRICOS ENFOCADOS EN LA NORMALIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, SIPRA, LUMINOTECNIA, CALIDAD DE LA ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS GENERALES PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por las empresas interesadas en el proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR EDGAR LEIVA DE LA EMPRESA KONCET SAS EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO REITERADO EL 18 DE AGOSTO DE 2016

OBSERVACIÓN No. 1

"Teniendo en cuenta que la Universidad Distrital tiene contemplado en su forma de pago, estipulado dentro del Pliego de Condiciones unos pagos Parciales del 30%, 30%, 30%, 10%. Se solicita que los Indicadores se ajusten a estas condiciones a saber: INDICADOR CAPITAL DE TRABAJO \geq 30% y Patrimonio \geq 30%, , teniendo en cuenta que corresponde en gran mayoría a Mano de obra calificada con la que cuenta las empresas de Consultoría."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, ya que para el cálculo de los índices financieros, la Universidad se basó en el balance general de la Superintendencia de Sociedades, siendo el 47% el endeudamiento promedio de las empresas del sector enfocado al objeto de la convocatoria. La Universidad estableció un endeudamiento del 50% con el cual más de la mitad de las empresas del sector cumplen con dicho indicador. Completar RENTABILIDAD PATRIMONIO.

OBSERVACIÓN No. 2

"Se solicita, dar mayor pluralidad de oferentes al permitir que la experiencia de los profesionales no sea exclusiva de EDIFICACIONES DE USO EDUCATIVO, por cuanto la aplicación de los Diseños Eléctricos son correspondientes cuando se realizan para diferentes clases de edificaciones, de esta manera se solicita ampliarse a EDIFICACIONES DE CARACTER PRIVADO O PÚBLICO."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación en atención a que las instituciones educativas, en especial las de educación superior, tienen características especiales que hacen que los seleccionados para este proyecto requieran de experiencia específica sobre este tipo de instalaciones, toda vez que en nuestro caso la Universidad cuenta con bibliotecas especializadas, laboratorios, doctorados con equipos sofisticados, datacenter, entre otros, que requieren que la idoneidad del profesional seleccionado. En el sentido que conozca especificidades y características para diseñar soluciones a este tipo de instalaciones.

Nótese, que este tipo de proyectos difieren ostensiblemente de cualquier proyecto de uso comercial, residencial, bodegas, entre otros, en conclusión, la solicitud de tener experiencia en Instituciones educativas está orientada a garantizar un beneficio de la Universidad, un producto de las más altas calidades técnicas.

OBSERVACIÓN No. 3

"Se solicita que los profesionales Director de Proyecto, Profesional Diseñador sean validado el Título de Ingeniero en Distribución de Redes Eléctricas, de la Universidad Distrital y la certificación sea del COPNIA Consejo Profesional de Ingeniería."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Damos respuesta a su observación en los siguientes términos:

En atención a lo contemplado en el numeral 10.1 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el cual a la letra dice:

10.1 DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS. "Toda instalación eléctrica a la que le aplique el RETIE, debe contar con un diseño realizado por un profesional o profesionales legalmente competentes para desarrollar esa actividad. El diseño podrá ser detallado o simplificado según el tipo de instalación".

Analizada la observación, se observa claramente que este numeral nos indica, que un diseño puede ser realizado por un profesional competente, siendo un profesional competente según la misma norma transcrita y en la cual señala o define en el glosario, lo siguiente:

"PROFESIONAL COMPETENTE: Es la persona natural (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo de la electrotecnia), que además de cumplir los requisitos de persona calificada cuenta con matricula profesional vigente y que según la normatividad legal, lo autorice o acredite para el ejercicio de la profesión y ha adquirido conocimientos y habilidades para desarrollar actividades en este campo".

Así las cosas, en el presente proceso, el perfil ocupacional del Ingeniero en "Distribución y Redes Eléctricas" que usted aduce, se define así:

"Está en capacidad de atender todos los ámbitos relativos a electricidad, dado su entendimiento teórico y práctico, desde la generación de energía, los materiales la maquinaria empleados, la conversión, la potencia, el electromagnetismo, el aislamiento, los circuitos, las redes, las instalaciones eléctricas y la iluminación, entre otros aspectos inherentes al campo profesional y ocupacional de dicha rama de la Ingeniería".

En conclusión, se acepta su observación ya que según lo señaló normativamente y según el perfil del Ingeniero de Distribución y Redes Eléctricas, éste es un profesional formado en el campo de la electrotecnia, lo cual lo hace un profesional competente para desarrollar actividades de diseño exigidas en el presente proceso.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2016

Por el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y Secretario Técnico del mismo,


EDUARD PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero ©
COMITÉ DE CONTRATACIÓN



